

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-057045- -00004-0000

Fecha: 2011-08-26 16:50:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 26

Expediente : 09.057.045

TITULAR : TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL

Asunto : RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de **TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL** de acuerdo con el documento de Poder que anexo a la presente, acudo a la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de **DAR RESPUESTA** al Oficio de Requerimiento No. 10236, de acuerdo como sigue:

CLARIDAD

Con el fin de superar las objeciones que por claridad planteó su Despacho, presento nuevo pliego descriptivo y reivindicatorio compuesto por tres (3) reivindicaciones, en el cual y siguiendo lo sugerido por el Señor Examinador, se han realizado las siguientes modificaciones. A saber:

- i. El preámbulo del pliego reivindicatorio se ha modificado para reivindicar un *Dispositivo* de conformidad con el artículo 81 D. 486. En vista de lo anterior, el pliego descriptivo ha sido modificado en igual medida.
- ii. La nueva reivindicación independiente 1 se ha modificado para incluir las características de la antigua reivindicación 3.
- iii. Las reivindicaciones restantes han sido redactadas conforme con las modificaciones de la nueva reivindicación independiente 1, reenumeradas y las dependencias ajustadas de conformidad.

Me permito anotar que las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio no amplían la materia objeto de protección y en consecuencia, las mismas se encuentran en concordancia con los lineamientos de los artículos 30 y 34 D.486.

Así las cosas, las modificaciones al nuevo pliego reivindicatorio dan por superadas las objeciones que por claridad planteó su Despacho.

NOVEDAD

El Despacho considera que las características esenciales del dispositivo de acople roscado de la reivindicación independiente 1 habían sido divulgadas previamente en D1.

Establece el artículo 16:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica [...]".

El Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de la Comunidad Andina¹, establece:

"Una invención tal como se reivindica se considera nueva si no forma parte del estado de la técnica....

*Para determinar la novedad de una invención, se debe **comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención.** El examen de patentabilidad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definida por las*

¹ Documento realizado por la Oficinas de Patentes de los Países Miembros de la Comunidad Andina además de la OMPI y el IMPI, IEPI, BID. **"MANUAL PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION EN LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA"**. Quito, Ecuador 2004.

reivindicaciones con los del estado de la técnica.”² (Negrita fuera del texto)

En este sentido y adicional a la modificación realizada a la nueva reivindicación independiente 1, en donde el dispositivo de mi representada está caracterizado por:

- i. Un actuador con un extremo superior roscado;
- ii. Una orejilla donde es insertado el extremo triangular del tapón;
- iii. Una herramienta especial provista con una tuerca roscada deslizable en su punta;

características que no han sido previamente divulgadas por D1 y que le otorgan novedad a la presente invención, me permito listar las siguientes diferencias:

- iv. El actuador comprendido en el dispositivo de mi representada cuenta con un extremo superior roscado y agujeros para precinto;
- v. La herramienta especial comprendida en el dispositivo objeto de protección, además de enroscar y desenroscar el tornillo de cabeza no convencional al y del vástago, se acopla mediante la tuerca roscada al actuador. Dicha acción confina el tornillo de cabeza no convencional entre la tuerca roscada y el agujero de la cámara interna del actuador, evitando la pérdida del tornillo de cabeza no convencional;
- vi. El dispositivo que nos ocupa comprende un tapón en la parte superior del actuador que previene el efecto de los factores ambientales y el riesgo de ingreso de materiales extraños protegiendo las partes internas del actuador.

² Íbidem, Pág. 63 a 65.

La tabla a continuación enumera las diferencias principales existentes entre el dispositivo de la patente de la referencia y aquel descrito en D1. Veamos:

No.	Características esenciales	D1
1	Actuador con rosca y agujero para precinto	Actuador sin rosca ni agujero para precinto.
2	La herramienta incluye una tuerca roscada que puede deslizarse en la punta de dicha herramienta. -La herramienta se acopla al actuador mediante la tuerca roscada confinando así el tornillo cabeza no convencional entre la tuerca roscada y la cámara interna del actuador, evitando la pérdida del tornillo no convencional. <i>La función principal de la tuerca roscada es la de confinar el tornillo con cabeza no convencional evitando así su pérdida.</i>	La herramienta no incluye ninguna tuerca roscada. -No hay acople entre la herramienta y el actuador. El acople es entre la herramienta, el vástago roscado y la cabeza poligonal. -La tuerca roscada en forma de cabeza poligonal está fija mediante pegante anaeróbico al vástago roscado del tornillo de retención. Con lo anterior se evidencia que la tuerca roscada a la que hace alusión el modelo D1 no es deslizable. -El elemento que es realmente deslizable es la torre en forma de cono truncado que sobre-monta la cabeza poligonal del tornillo de retención. <i>La función principal de la torre en forma de cono truncado es impedir que cualquier herramienta o utensilio diferente a la herramienta especial afloje o apriete el vástago roscado.</i>
3	Tapón en la parte superior del actuador que previene el efecto de los factores ambientales y del riesgo de ingreso de materiales extraños.	No posee tapón en la parte superior del actuador.

Por la tanto y según los lineamientos del artículo 16 y del Manual Andino de patentes, la invención de mi representada goza de novedad a la luz de D1, toda vez que comparando elemento por elemento de la invención con la

anterioridad D1, dicho documento no contiene explícitamente todas las características del dispositivo reivindicado por mi representada.

De acuerdo con todo lo expuesto, solicito en forma muy comedida y respetuosa al Sr. Jefe de la División de Nuevas Creaciones se sirva tener en cuenta las manifestaciones y documentos aportados junto con el presente memorial y, de conformidad con ello, se sirva continuar con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

PETICIÓN

Respetuosamente solicito al Despacho se sirva reconocerme personería jurídica en los términos indicado en el mandato a mi otorgado, admitir esta actuación y las anteriores y continuar con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

ANEXOS

- i. Nuevo pliego descriptivo.
- ii. Nuevo pliego reivindicatorio compuestos por tres (3) reivindicaciones.
- iii. Documento de Poder debidamente legalizado.

Del señor Jefe de la División de Nuevas Creaciones,



MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá

✓ **T.P. 73583 del C.S. de la J.**

Dispositivo de acople roscado entre herramienta especial y actuador con tapón, como parte del dispositivo de bloqueo de una válvula de bola de uso manual.

Resumen de la invención

El presente modelo de utilidad se refiere a un "Dispositivo de acople roscado entre herramienta especial y actuador con tapón, como parte del dispositivo de bloqueo de una válvula de bola de uso manual". Dicho dispositivo permite, evitar la pérdida del tornillo de cabeza no convencional empleado en los dispositivos de bloqueo del obturador (mediante el roscado de la tuerca de la herramienta especial y la parte superior roscada del actuador, confinando así al tornillo entre la tuerca de la herramienta y el actuador) y la protección de las partes internas del actuador (mediante la instalación de un tapón en la parte superior del actuador que previene el efecto de los factores ambientales).

La invención es referida al sector de dispositivos de control de flujo y su aplicación va encaminada a mejorar el proceso de instalación del dispositivo de bloqueo del obturador en las válvulas de bola, de las instalaciones domiciliarias de gas natural y agua potable, así como en aplicaciones de tipo industrial que requieran este tipo de control. Además, de buscar la preservación de los diversos componentes del dispositivo de bloqueo.

Con el empleo del "Dispositivo de acople roscado entre herramienta especial y actuador con tapón, como parte integral del dispositivo de bloqueo de una válvula de bola de uso manual", se permite al usuario una manera más rápida, segura y efectiva de realizar los procesos de bloqueo y desbloqueo de las válvulas (con esta clase de dispositivos) utilizadas en instalaciones domiciliarias de agua y gas. Ya que permite proteger al tornillo de cabeza no convencional de factores ambientales, de manipulaciones directas y evita su posible pérdida, dando tranquilidad a la persona que realiza el procedimiento de bloqueo o de desbloqueo acerca de la ubicación del tornillo; también se incluye un tapón que viene asegurado al actuador de la válvula, mediante una prolongación que es insertada en una orejilla con que está dotado el actuador; esto se realiza para evitar la pérdida del tapón.

Campo técnico al que se refiere y en el que se aplica la invención

El presente modelo de utilidad está relacionado con el sector de dispositivos de control de flujo específicamente válvulas, y su aplicación va encaminada a mejorar el procedimiento de bloqueo del obturador de aquellas válvulas que poseen esta clase de dispositivos.

Estos dispositivos de bloqueo del obturador se emplean para prevenir, controlar y evidenciar la manipulación no autorizada del flujo en las válvulas de bola de las instalaciones domiciliarias de gas natural y agua potable, así como en aplicaciones que requieran este tipo de control.

Estado de la técnica

El “Dispositivo de acople roscado entre herramienta especial y actuador con tapón, como parte integral del dispositivo de bloqueo de una válvula de bola de uso manual”, surge de la necesidad de evitar la pérdida del tornillo de cabeza no convencional y el tapón empleado en el dispositivo de bloqueo del obturador de una válvula de bola, utilizada en instalaciones de agua y gas domiciliaria. Este dispositivo asegura también la protección de las partes internas del actuador del ingreso de materiales extraños; realizando esto tanto la tuerca de la herramienta especial cuando esta enroscada en el actuador como el tapón asegurado a las orejillas del actuador.

En la actualidad existen varios sistemas o dispositivos para evitar la manipulación no autorizada del flujo en especial en los casos de fraudes por reconexión en las acometidas domiciliarias por parte de los usuarios. Algunos más bien rudimentarios, otros sofisticados. Entre los rudimentarios se encuentra el “tapón de madera” colocado por empresas del sector de distribución de agua potable en la tubería de las acometidas domiciliarias de usuarios morosos; otras alternativas más sofisticadas incluyen la instalación de un “dispositivo de sellamiento inviolable de líquido y fluidos en tuberías” el cual consiste en un dispositivo metálico con acople hexagonal y caucho expandible que se introduce en las tuberías y se adhiere a las paredes de la misma deteniendo el flujo de agua o gas. Este segundo dispositivo tapona el flujo a través de la tubería.

Una desventaja de los dispositivos antes mencionados es la dificultad para instalar el dispositivo; en el primero implica la ruptura de la tubería en algún tramo para insertar el tapón (con el inevitable derrame de agua e imposibilidad de usar en gas debido a razones de seguridad) y el segundo a pesar de ser sofisticado, implica un alto grado de dificultad para insertar el dispositivo en acometidas (tuberías) con muchas curvas lo cual más bien demanda mayor tiempo para realizar la operación.

Otro dispositivo utilizado para evitar la manipulación no autorizada (fraude) del flujo en acometidas es "La válvula con sistema de bloqueo del obturador" (Patente No US 6,276,662 B1 de agosto 21 de 2001, otorgada al fabricante de válvulas italiano Valvosanitaria Bugatti S.P.A) la cual consiste en una válvula para fluidos, con un obturador que gira controlado por un vástago fijo al actuador mediante un tornillo. El actuador posee al menos una ranura de bloqueo diseñada para insertarse en un tope ubicado en el cuerpo de la válvula, evitando de esta forma la rotación del obturador. El tornillo (que fija el actuador al vástago de la válvula) posee una cabeza especial (la cual puede solo ser operada mediante una herramienta o llave específica), evitando de esta forma el fraude.

El dispositivo en el cual se basa el presente modelo de utilidad es el "Dispositivo de bloqueo del obturador, con precinto seriado, como parte integral de una válvula de bola operada manualmente" (Patente No F16K 001/000, de octubre 31 de 2005, otorgada al solicitante Tornillos y Complementos Ltda., inventor Ing. Carlos Sarmiento Jurado) que combina en un solo dispositivo, el bloqueo (restricción de movimiento giratorio de apertura y cierre) del obturador de la válvula (mediante la fijación del actuador al vástago de la válvula con un tornillo de cabeza no convencional y la interferencia entre una ranura localizada en la superficie inferior de la base del actuador y un tope presente en el cuerpo de la válvula) y la trazabilidad al evidenciar la manipulación de la misma por personal no autorizado (mediante la instalación de un precinto seriado). En este dispositivo se corre el riesgo de la pérdida del tornillo de cabeza no convencional y del tapón de protección, debido a las dimensiones que presentan y a que los operarios

acostumbran a sacarlos del actuador de la válvula en el momento del procedimiento de bloqueo o desbloqueo del obturador.

Breve descripción de la invención

El presente modelo de utilidad se refiere a un “Dispositivo de acople roscado entre herramienta especial y actuador con tapón, como parte integral del dispositivo de bloqueo de una válvula de bola de uso manual”. Dicho dispositivo permite, evitar la pérdida del tornillo de cabeza no convencional empleado en los dispositivos de bloqueo del obturador (mediante el roscado de la tuerca de la herramienta especial y la parte superior roscada del actuador, confinando el tornillo entre la tuerca de la herramienta y el actuador) y la protección de las partes internas del actuador (mediante la instalación de un tapón en la parte superior del actuador que previene el efecto de los factores ambientales y del riesgo de ingreso de materiales extraños).

Con el presente modelo de utilidad se pretende evitar la pérdida del tornillo de cabeza no convencional y proteger la parte interna del actuador. La ventaja con respecto al modelo anterior es que se evita la manipulación directa del tornillo de cabeza no convencional durante el proceso de bloqueo o desbloqueo del actuador por parte del personal autorizado, con lo que se asegura la permanencia del tornillo dentro del actuador de la válvula y se elude el error humano de extraviarlo. También se mejora el diseño del tapón, pues este viene con una prolongación que lo asegura a una de las orejillas con que viene dotado el actuador evitando así la pérdida del mismo.

Descripción de las figuras:

Para mayor comprensión de la invención, a continuación se hace una descripción detallada de la misma incluyendo las figuras que la componen.

La Figura 1. muestra una vista isométrica explosionada del componente del dispositivo de acople presente en la válvula, el dispositivo de bloqueo y el cuerpo de la válvula de bola.

La Figura 2. muestra una vista isométrica explosionada de la herramienta especial indicando sus componentes.

La Figura 3. muestra una vista isométrica del dispositivo de acople en funcionamiento.

La Figura 4. muestra una vista frontal del dispositivo de acople instalado, sin el tapón del actuador.

Descripción detallada de la invención:

La Figura 1. muestra una vista explosionada superior del componente del dispositivo de acople presente en la válvula, el cual comprende básicamente un extremo superior roscado 1' en el actuador 1. Se muestran las orejillas 1'' con que viene el actuador 1 para albergar la extremo triangular 2'' de la prolongación 2' con que se asegura el tapón 2, el cual se coloca con el fin de proteger al tornillo de cabeza no convencional 3 del ingreso de material extraño a la cámara interna 1''' del actuador. Este tornillo de cabeza no convencional 3 es el que asegura el actuador 1 al vástago 4 de la válvula de bola 5. El tornillo 3 presenta una muesca semicircular asimétrica 3' en su cabeza, con la cual solo puede ser enroscado y desenroscado en el vástago 4 mediante la utilización de una llave o herramienta especial 9.

También se observa un agujero pasante 2''' con que viene dotado el tapón 2. Este agujero pasante 2''' es concéntricos con los agujeros 1'''' del actuador 1 para la instalación del alambre 6' del precinto 6.

La Figura 2. muestra una vista isométrica explosionada superior de la llave o herramienta especial 9 empleada para el dispositivo de bloqueo, en ella se observa la tuerca roscada 7 la cual es insertada en el cuerpo de la llave o herramienta especial 9 mediante el agujero holgado 7' que permite un fácil deslizamiento a lo largo de la punta 9' de la llave o herramienta especial 9.

La tuerca roscada 7 viene provista de un moleteado 7'' en su superficie lateral cilíndrica que facilita el agarre durante el roscado. También se observa un anillo de tope 8 que impide que la tuerca roscada 7 se salga de la punta

9' de la llave o herramienta especial 9, este anillo de tope 8 presenta una abertura 8' que facilita su instalación en un canal 9'' de la punta 9' de la llave o herramienta especial 9.

En su extremo superior la llave o herramienta especial 9 posee una barra deslizable 9''' que es acoplada a la guía superior 9'''. Esta barra deslizable 9''' tiene como fin facilitar la manipulación de la llave o herramienta especial 9 en lugares de espacio limitado durante el proceso de acople y desacople.

La Figura 3. muestra una vista isométrica del dispositivo de acople cuando está instalado. El tapón 2 fue retirado del agujero de la cámara interior 1''' (Figura 1) que presenta el actuador 1, pero se mantiene unido al actuador 1 mediante la prolongación 2' cuya extremo triangular 2'' (Figura 1) fue insertada en una de las orejillas 1'' (Figura 1) del actuador.

Se observa la tuerca 7 enroscada al extremo superior roscado 1' del actuador 1. La punta 9' de la llave o herramienta especial 9 (Figura 2) se hace coincidir con el tornillo de cabeza no convencional 3 para proceder a realizar la secuencia de bloqueo o desbloqueo del dispositivo.

Este punto de coincidencia se logra a través del giro de la llave o herramienta especial 9 sobre su eje principal hasta lograr acoplamiento entre su punta 9' con la muesca semicircular asimétrica 3' (Figura 1) del tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1).

La Figura 4. muestra una vista frontal del dispositivo de acople sin el tapón 2 (Figura 1 y 3) en su posición de operación, cuando el obturador está en la posición de bloqueo. En esta figura se puede apreciar la punta 9' (Figura 2 y 3) de la llave o herramienta especial 9 cuando está alineada con la muesca semicircular asimétrica 3' (Figura 1) del tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1). También se puede ver como la tuerca 7 (Figura 2 y 3) enroscada en el extremo superior roscado 1' del actuador 1 permite que la punta 9' (Figura 2 y 3) de la llave o herramienta especial 9 baje hasta su posición de trabajo. El tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1) queda confinado en la cámara interna 1''' del actuador (Figura 1).

La posición de bloqueo del obturador se da porque el tope de retención 5` se encuentra alojado en una de las ranuras inferiores especiales del actuador 1 que impide su giro alrededor de su eje principal (concéntrico al eje del vástago 4).

Mejor manera de realizar la invención:

A continuación se hará una descripción secuencial de cómo se mejoran las 2 condiciones en las que opera el dispositivo de bloqueo con el dispositivo de acople.

Condición de bloqueo del dispositivo

En el evento que se requiera colocar el dispositivo en condición de bloqueo, los siguientes son los pasos a seguir, partiendo de la condición de que la válvula está en su condición normal de operación; es decir, el actuador puede girar 90 grados abriendo y cerrando el obturador de la válvula para permitir u obstruir el flujo a través de ella:

En la Figura 1. estando todos los componentes ensamblados, se verifica que el actuador 1 fijo al vástago 4, está en la posición en la que se indica el cierre total del flujo en la válvula 5; si no lo está se procede a girar el actuador 1 fijo al vástago 4, 90 grados en torno a su eje principal (concéntrico al eje del vástago 4) con la finalidad de cerrar totalmente el flujo en la válvula 5. Una vez realizado lo anterior, se retira el tapón 2 del agujero de la cámara interior 1''' del actuador 1 (Figura 1) y se deja vinculado a las orejillas 1'' del actuador 1 mediante la prolongación 2', aspecto que no posee la patente No F16K 001/000. Se procede a insertar en el agujero de la cámara interior 1''' la punta 9' (Figura 2) de la herramienta o llave especial 9 (Figura 2) con la cual se opera el tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1).

Se procede a enroscar manualmente la tuerca 7 (Figura 2) de la llave o herramienta especial 9 en el extremo superior roscado 1' del actuador 1, esto sujetando la rosca del extremo superior roscado 1' por el moleteado 7'' (Figura 2) que permite un mejor agarre. Cuando se logre esto, se ajusta la punta 9' de la llave o herramienta especial 9 hasta que coincida con la

cabeza del tornillo no convencional 3 (Figura 1). Este punto de coincidencia se logra a través del giro de la llave o herramienta especial 9 (Figura 2, 3 y 4) sobre su eje principal hasta lograr acoplamiento entre su punta 9' (Figura 2) con la muesca semicircular asimétrica 3' (Figura 1) del tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1).

Una vez realizado el acoplamiento anterior se procede a desenroscar el tornillo de cabeza no convencional 3 del vástago 4 (Figura 1). Se hace remoción del actuador 1 (Figura 1) del vástago 4 (Figura 1) halando el primero hacia afuera del vástago 4 en sentido de su eje principal sin permitir en dicha operación el giro de ninguno de los anteriores y sin la necesidad de desenroscar la tuerca 7, ni desacoplar la llave o herramienta especial 9; con esto se asegura el confinamiento del tornillo de cabeza no convencional 3 en el agujero de la cámara interior 1'' del actuador 1 (Figura 1 y 4), evitando así su manipulación directa y su posible pérdida. Esta es la principal ventaja que posee el dispositivo de acople con respecto al procedimiento empleado en la patente No F16K 001/000.

Una vez realizada la remoción se gira libremente el actuador 1 en torno a su eje principal (concéntrico al eje del vástago 4) hasta que una de las ranura inferiores especiales de bloqueo coincida con el tope de retención 5' (Figura 4). Se realiza luego la inserción del actuador 1 en el vástago 4 y se verifica que el movimiento de rotación del actuador 1 en torno a su eje principal esté bloqueado. Se procede a girar la llave o herramienta especial 9 para enroscar el tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1 y 4), que está confinado en el agujero de la cámara interior 1'' del actuador 1 (Figura 1 y 4), en el vástago 4 de la válvula 5. La llave o herramienta especial 9 (Figura 2 y 3) gira sobre su propio eje hasta lograr la coincidencia entre la geometría de la punta 9' con la muesca semicircular asimétrica 3' (Figura 1) del tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1). Una vez enroscado el tornillo de cabeza no convencional 3 en el vástago 4 se logra la condición de fijación del actuador 1 al vástago 4.

Se retira luego dicha llave o herramienta especial 9 desenroscando la tuerca 7 del extremo superior roscado 1' del actuador 1 (Figura 1) y extrayendo del

agujero de la cámara interior 1''' del actuador 1 (Figura 1) la punta 9` de la llave o herramienta especial 9.

Se prosigue con el paso de colocación del tapón 2 (Figura 1 y 2); esto se logra insertando el tapón 2 (Figura 1 y 2) en el agujero de la cámara interior 1''' del actuador 1 (Figura 1, 3 y 4), para luego girarlo alrededor de su eje principal y hacer coincidir el agujero pasante 2''' (Figura 1) con los agujeros 1'''' del actuador 1 (Figura 1). Obtenida la alineación de los agujeros 1'''' del actuador 1 (Figura 1) con el agujero pasante 2''' (Figura 1) del tapón 2 se continua con la inserción de la punta 6'' del alambre 6` para la instalación del precinto 6.

La finalidad del tapón 2 (Figura 1 y 3) es la de prevenir que arena, o cualquier otro material extraño ingrese en el agujero de la cámara interior 1''' del actuador 1 (Figura 1) donde se encuentra alojado el tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1 y 4), además de impedir la visualización y operación directa del tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1 y 4) por personal no autorizado durante la posición de bloqueo del dispositivo.

Si personal no autorizado intenta visualizar y operar el tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1 y 4), tendrían que deteriorar el tapón 2 (Figura 1 y 3), quedando así evidencia del intento de fraude.

Retorno del dispositivo a la posición inicial de desbloqueo

Una vez el dispositivo requiera ser desbloqueado por personal autorizado se siguen los siguientes pasos:

Se retira el precinto 6 (Figura 1) mediante corte y remoción del alambre 6` de los agujeros 1'''' y 2''' (Figura 1).

Se retira el tapón 2 (Figura 1 y 3) del agujero de la cámara interior 1''' del actuador 1 (Figura 1) y se deja vinculado a las orejillas 1'' del actuador 1 mediante la prolongación 2`. Se procede a insertar en el agujero de la cámara interior 1''' la punta 9` (Figura 2) de la llave o herramienta especial 9

(Figura 2) con la cual se opera el tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1).

Se procede a enroscar manualmente la tuerca 7 (Figura 2) de la llave o herramienta especial 9 en el extremo superior roscado 1' del actuador 1, esto sujetando la rosca del extremo superior roscado 1' por el moleteado 7'' (Figura 2) que permite un mejor agarre. Cuando se logre esto, se ajusta la punta 9' de la llave o herramienta especial 9 hasta que coincida con la cabeza del tornillo no convencional 3 (Figura 1). Este punto de coincidencia se logra a través del giro de la llave o herramienta especial 9 (Figura 2, 3 y 4) sobre su eje principal hasta lograr acoplamiento entre su punta 9' (Figura 2) con la muesca semicircular asimétrica 3' (Figura 1) del tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1).

Una vez realizado el acoplamiento anterior se procede a desenroscar el tornillo de cabeza no convencional 3 del vástago 4 (Figura 1). Se hace remoción del actuador 1 (Figura 1) del vástago 4 (Figura 1) halando el primero hacia afuera del vástago 4 en sentido de su eje principal sin permitir en dicha operación el giro de ninguno de los anteriores y sin la necesidad de desenroscar la tuerca 7, ni desacoplar la llave o herramienta especial 9; con esto se asegura el confinamiento del tornillo de cabeza no convencional 3 en el agujero de la cámara interior 1''' del actuador 1 (Figura 1 y 4), evitando así su manipulación directa y su posible pérdida.

Una vez realizada la remoción, se gira libremente el actuador 1 alrededor de su eje principal (concéntrico al eje del vástago 4) hasta que la ranura inferior del actuador de mayor tamaño (de giro permitido) coincida con el tope de retención 5' (Figura 4). Se realiza luego la inserción del actuador 1 en el vástago 4 y se verifica que el actuador 1 puede girar y transmitir dicho giro al vástago 4 que mueve el obturador al interior de la válvula de bola 5, permitiendo así la apertura y cierre de la válvula.

Se procede a girar la llave o herramienta especial 9 para enroscar el tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1 y 4), que está confinado en el agujero de la cámara interior 1''' del actuador 1 (Figura 1 y 4), en el vástago 4 de la válvula 5. La llave o herramienta especial 9 (Figura 2 y 3) gira sobre su

propio eje hasta lograr la coincidencia entre la geometría de la punta 9` con la muesca semicircular asimétrica 3` (Figura 1) del tornillo de cabeza no convencional 3 (Figura 1). Una vez enroscado tornillo de cabeza no convencional 3 en el vástago 4 se logra la condición de fijación del actuador 1 al vástago 4.

Se retira luego dicha llave o herramienta especial 9 desenroscando manualmente la tuerca 7 del extremo superior roscado 1` del actuador 1 (Figura 1) y extrayendo del agujero de la cámara interior 1`` del actuador 1 (Figura 1) la punta 9` de la llave o herramienta especial 9. Luego se prosigue con el paso de colocación del tapón 2 (Figura 1 y 3) en el agujero de la cámara interior 1`` del actuador (Figura 1, 3 y 4).

Evidenciamos así como el “Dispositivo de acople roscado entre herramienta especial y actuador con tapón, como parte integral del dispositivo de bloqueo de una válvula de bola de uso manual”, evita la pérdida del tornillo de cabeza no convencional empleado en los dispositivos de bloqueo del obturador y protege las partes internas del actuador, haciendo así más eficiente el dispositivo con patente No F16K 001/000 y otorgando a las empresas del sector de aplicación la posibilidad de emplear un dispositivo más seguro con respecto al procedimiento de operación.

Reivindicaciones

- 1) Dispositivo de acople roscado entre herramienta especial y actuador con tapón, como parte integral del mecanismo de bloqueo de una válvula de bola de uso manual caracterizado por estar compuesto por un actuador 1 con un extremo superior roscado 1' y una orejilla 1'' donde es insertado el extremo triangular 2'' del tapón 2 y una llave o herramienta especial 9 provista con una tuerca roscada deslizable 7 en su punta 9'.
- 2) Dispositivo de acople roscado entre herramienta especial y actuador con tapón según la reivindicación 1, caracterizado porque dicho tapón 2 comprende además una prolongación 2' que junto con dicho extremo triangular 2'' aseguran el dicho tapón 2 al actuador 1 y un agujero pasante 2''' concéntrico a los agujeros 1'''' del actuador 1 que permiten la instalación del precinto 6.
- 3) Dispositivo de acople roscado entre herramienta especial y actuador con tapón, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por presentar un anillo 8 con una abertura 8' alojado en un canal 9'' de la herramienta especial 9, el cual impide que la tuerca 7 se salga de la punta 9' de la herramienta especial 9.

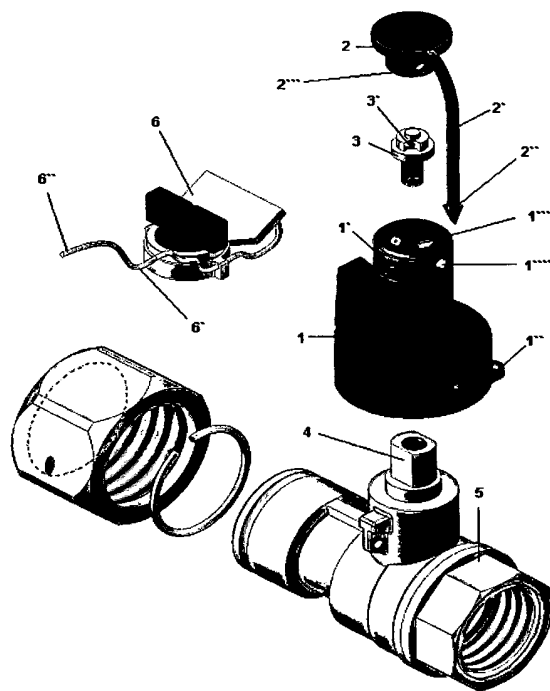


FIGURA 1

18

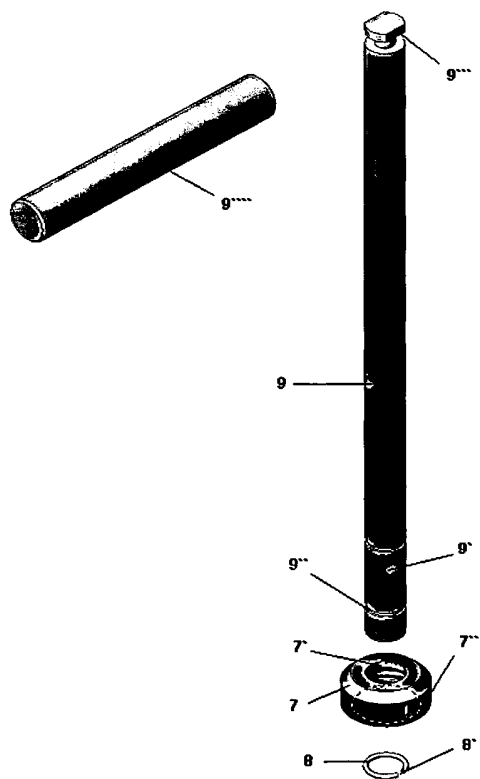


FIGURA 2

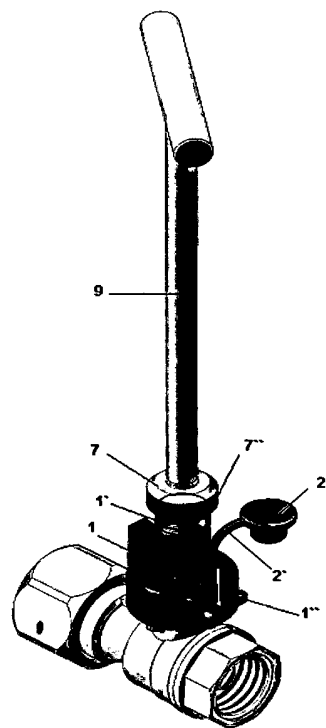


FIGURA 3

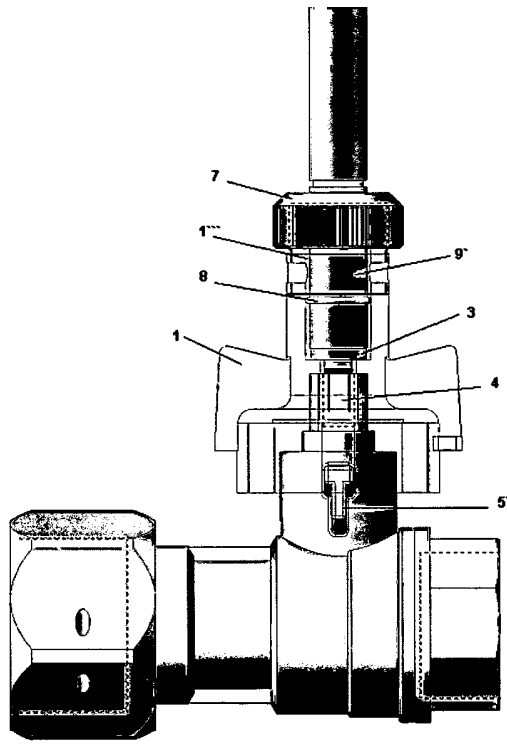


FIGURA 4

PODER ESPECIAL

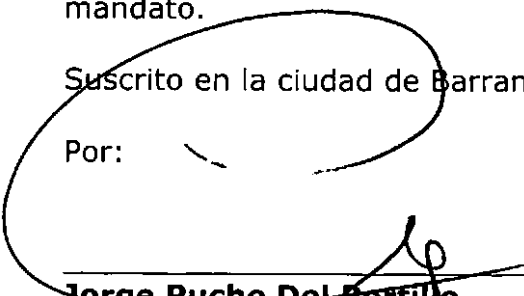
Yo, Jorge Puche Del Portillo, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de la sociedad **TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A TCL**, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, por medio del presente documento otorgo poder especial amplio y suficiente a los doctores **MAURICIO PATIÑO BONNET Y/O JORGE DI TERLIZZI Y/O MARTÍN CARRIZOSA CALLE**, todos mayores de edad, abogados, identificados como aparece al pie de sus firmas y miembros de la Firma **PRIETO & CARRIZOSA**, para que, conjunta o separadamente, realicen en nombre de la sociedad que represento, todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para continuar con el registro de solicitud de patente para la invención denominada **SISTEMA DE ACOPLE ROSCADO ENTRE HERRAMIENTA ESPECIAL Y ACTUDOR CON TAPON COMO PARTE INTEGRAL DEL DISPOSITIVO DEL BLOQUEO DE UNA VALVULA DE BOLA DE USO MANUAL**, la cual se tramita bajo el expediente No. 09.057.045.

Los apoderados quedan facultados para pagar tasas, transigir, recibir, desistir, conciliar, oponerse, contestar oposiciones y/o requerimientos, interponer recursos y especialmente para sustituir el presente mandato. En todo caso, los apoderados tienen las más amplias facultades para llevar a cabo el presente mandato.

Suscrito en la ciudad de Barranquilla, a los 24 días del mes de agosto de 2011.

Por:




Jorge Puche Del Portillo
C.C.8.674.674 de Barranquilla

ACEPTAMOS EL PRESENTE PODER:

MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. No. 11'342.699 de Zipaquirá
T.P. No. 73.583

JORGE DI TERLIZZI
C.C. No. 80'410.110 de Usaquén
T.P. No. 53.146

MARTÍN CARRIZOSA CALLE
C.C. No. 79'281.089 de Bogotá
T.P. No. 43.229

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDOS
ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO
DE BARRANQUILLA

Comparación: Jorge Jesus Riche

Quien se identificó con: CC 2674674 V319

Y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El _____

24 AGO 2011



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Notario Noveno del Circulo de Barranquilla
NORBERTO DAVID SALAS GUZMAN



***** Pag. 1
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
14*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.-----
NIT: 890.117.431-4.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,198 del 20 de Nov/bre de 1986, otorgada en la Notaria Sexta de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 26 de Nov/bre de 1986 bajo el No. 25,529 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
limitada denominada "TORNILLOS Y COMPLEMENTOS LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 252 del 06 de Febrero de 2002, otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 18 de Febrero de 2002 bajo el No. 97,367 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio de razon social, por la denominacion TORNILLOS Y COMPLEMENTOS LIMITADA TCL-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,177 del 23 de Nov/bre de 2005, otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Dic/bre de 2005 bajo el No. 121,272 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se transformo en anonima bajo la denominación de TORNILLOS Y -----
COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
154	1990/02/02	Notaria 6a. de Barranquilla.	35,840	1990/02/02
3,227	1991/12/30	Notaria 6a. de Barranquilla	44,197	1992/02/11
1,013	1994/05/27	Notaria 6a. de Barranquilla	54,371	1994/06/15
1,326	1996/08/28	Notaria 6a. de Barranquilla	65,691	1996/09/10
1,398	1998/09/17	Notaria 6a. de Barranquilla	77,190	1998/09/18
429	2001/03/12	Notaria 6a. de Barranquilla	91,835	2001/03/20
2,018	2002/09/28	Notaria 6. de Barranquilla	101,253	2002/10/08
2,841	2002/12/23	Notaria 6. de Barranquilla	102,525	2002/12/26
435	2003/02/13	Notaria 6. de Barranquilla	103,426	2003/02/18
2,177	2005/11/23	Notaria 6 a. de Barranquilla	121,272	2005/12/06
2,177	2005/11/23	Notaria 6 a. de Barranquilla	121,272	2005/12/06

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.-----

NIT: 890.117.431-4.

2,226	2006/09/12	Barranquilla	126,977	2006/09/29
	2008/08/22	Barranquilla	142,250	2008/08/26
2,268	2008/08/27	Notaria 9 a. de Barranquilla	142,543	2008/09/05
	2009/09/24	Barranquilla	152,889	2009/10/02
1,833	2010/10/01	Notaria 6a. de Barranquilla	163,143	2010/10/12

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.-----

SIGLA: TCL S.A..

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.117.431-4.

MATRICULA MERCANTIL: 92,965.

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales:

CL 73 VIA 40-250.

De la ciudad de Barranquilla:

Correo

electrónico:

jpuche@tcl.com.co

Pagina

Web:

www.tcl.com.co

Telefono:

3600022

C E R T I F I C A

DURACION: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 31 de Dic/bre de 2030.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra por objeto principal, las siguientes actividades: a) La fabricacion, ensamble, compra, venta, importacion y exportacion de de todo tipo de articulos de ferreteria, herramientas, tornillos en general accesorios, tuberias, conectores flexibles, sellantes, equipos de medicion, equipos de control y demas que sean requeridos y/o utilizados en la prestacion de servicios publicos domiciliarios de acueductos, alcantarillados, gas natural, gas propano, gas vehicular, en la industria petrolera y petroquimica y en la industria y el comercio en general. b) La fabricacion, ensamble, compra, venta, importacion, exportacion de todo tipo de equipos electricos y electronicos especializados, partes, piezas, repuestos y accesorios para telecomunicaciones, automatizacion de procesos, operacion, mantenimiento y expansion de redes de telecomunicaciones. c) La fabricacion, ensamble, compra venta importacion, exportacion de todo tipo de aparatos, partes, piezas, repuestos y componentes relacionados con la ingenieria electrica, líneas y redes de transmision y distribucion de energia, subestaciones, centrales de generacion electrica, instalaciones de gas por red, obras de iluminacion e instalaciones electricas en general. d) La

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 2
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
14*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.-----

NIT: 890.117.431-4.

fabricacion, desarrollo, montaje, ensamble, compra, venta, importacion, exportacion de todo tipo de productos para los sectores energetico y de comunicaciones, ordenadores y demas accesorios y complementos para equipos de computo (hardware) y programas (software) para el procesamiento de señales de voz, videodatos e imagenes. f) La prestacion de servicio tecnicos y de asistencia tecnica en los ramos afines a las actividades y constituyan su objeto. g) Participar como socio, accionista o gestor de todo tipo de sociedades, cualquiera que sea su objeto, con e fin de percibir dividendos, participaciones o cualquiera forma de utilidad, para asi incrementar su patrimonio social. h) Comprar y vender todo tipo de inmuebles, tomar o dar en arriendo inmuebles, constituir hipotecas o cualquier tipo de garantia real sobre bienes de su propiedad, bien sea para garantizar obligaciones propias de sus socios o de terceros, siempre que la sociedad derive provecho de ello e igualmente aceptar las garantias personales o reales que se constituyan a su favor. i). Realizar prestamos a sus socios, con o sin intereses, para ser compensados con utilidades que se llegaren a decretar o para que participen conjuntamente con la sociedad en otros negocios o inversiones de interes comun. j) La celebracion de todo tipo de contratos de asociacion y colaboracion empresarial con otras sociedades o personas para efectos de contratar conjuntamente el desarrollo de obras o la prestacion de servicios que hagan parte de su objeto. En desarrollo del objeto social principal antes descrito, la sociedad podra celebrar y ejecutar los correspondientes contratos publicos o privados que le sean adjudicados; tomar interes social como accionista, socio o fundador de empresas; constituir fundaciones y corporaciones sin animo de lucro; comprar, vender, importar y exportar todo tipo de bienes y servicios; tomar dinero en prestamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas al desarrollo de su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de titulos valores e instrumentos negociables, comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, ya sea para garantizar obligaciones propias, de sus socios o de terceros; designar representantes o apoderados en el pais y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor proteccion de ss intereses corporativos o lo de sus socios.

C E R T I F I C A

CAPITAL

Nro Acciones

Valor Accion

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.

NIT: 890.117.431-4.

Autorizado

\$*****1,200,000,000 *****1,200,000 *****1,000

Suscrito

\$*****873,000,000 *****873,000 *****1,000

Pagado

\$*****873,000,000 *****873,000 *****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION : La direccion y administracion de la sociedad correspondera a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva y al gerente de la sociedad. Asi mismo, la sociedad tendra un representante legal para todo lo relacionado con las operaciones de importacion y exportacion que realiza la empresa, cargo que se denominara representante legal aduanero. La sociedad tendra un gerente escogido por la Junta Directiva, quien ostentara la representacion legal de la sociedad y, de igual forma, ejercera las siguientes atribuciones entre otras: Ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir los apoderados judiciales extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, conciliar, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar, celebrar, y ejecutar cualquier acto, contrato o negocio comprendido dentro del objeto de la sociedad, sin limite de cuantia, incluyendo la facultad de otorgar todo tipo de avales y garantias utilizando activos de la sociedad, respecto de obligaciones que resten a sus accionistas contraigan. El gerente tendra un suplente, designado tambien por la Junta Directiva, quien lo reemplazara en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con identicas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del gerente. La sociedad tendra un representante legal aduanero, que sera desinado por la Junta Directiva. El representante legal aduanero sera acreditado como tal por la sociedad ante la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales para las importaciones, exportaciones y transitos aduaneros y tendra, entre otras, las siguientes funciones y facultades: Suscribir y presentar las declaraciones y documentos relativos a los regimenes de importacion, exportacion y transito aduanero en que intervenga la sociedad. Representar a la sociedad en todas las diligencias que ordene la autoridad aduanera. Las demas establecidas para los representantes legales aduaneros. El representante legal aduanero tendra un suplente, designado tambien por la Junta Directiva, quien lo reemplazara en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con identicas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del representante legal aduanero.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,177 del 23 de Nov/bre de 2005,
otorgada en la Notaria 6 a. de Barranquilla

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 3
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
14*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.-----
NIT: 890.117.431-4.

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Dic/bre de 2005 bajo el No. 121,272 del libro respectivo, y según Acta No. 54 del 01 de Abril de 2008 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.-----

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Sep/bre de 2008 bajo el No. 143,059 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Puche Del Portillo Jorge Jesus	CC.*****8,674,674
2. Angulo de Puche Diana Patricia	CC.*****32,661,318
3. Puche Angulo Jorge Enrique	CC.***1,044,425,017

Suplentes

1. Puche Angulo Vanessa	CC.***1,129,566,933
-------------------------	---------------------

CERTIFICACION
DE BARRANQUILLA

Que por Escritura Pública No. 154 del 02 de Febrero de 1990, otorgada en la Notaria 6a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 16 de Febrero de 1990 bajo el No. 35,840 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Puche Del Portillo Jorge Jesus	CC.*****8,674,674
Suplente del Gerente.	
Angulo de Puche Diana Patricia	CC.*****32,661,318

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 2,226 del 12 de Sep/bre de 2006, otorgada en Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 11 de Octubre de 2006 bajo el No. 127,181 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Aduanero Principal	
Gomez Sanchez Derly Jineth	CC.***TORNILLOS 8457

CERTIFICA

Que según Acta No. 54 del 25 de Febrero de 2010 correspondiente a

***** CONTINUA *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.

NIT: 890.117.431-4.

la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 17 de Junio de 2010 bajo el No. 159,865 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Repr. Legal Aduanero Supl.	
Polo Jerez Ana Virginia	CC.*****22,545,761

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 21 del 20 de Dic/bre de 1999 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la sociedad: TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 14 de Febrero de 2000 bajo el No. 85,526 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Campo Acevedo Javier	CC.*****8,673,352

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 4 del 11 de Dic/bre de 2003 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la sociedad: TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 05 de Marzo de 2004 bajo el No. 109,813 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Revisor Fiscal.	
Florez Suarez Eydi Estela	CC.*****64,740,950

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 23 de Marzo de 2011.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

Que los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco días hábiles después de la correspondiente inscripción, siempre que dentro de dicho término, no sean objeto de los recursos de reposición ante esta entidad, y/o de apelación para ante la

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 4
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
14*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
TORNILLOS Y COMPLEMENTOS S.A. TCL SIGLA TCL S.A.-----
NIT: 890.117.431-4.

Superintendencia de Industria y Comercio.

m. Rojas





**CAMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA**